

V. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	
Consejo Superior de Protección de Menores. Adjudicación de obras.	28182	Instituto Nacional de Asistencia Social. Subasta de obras.	28183
MINISTERIO DE DEFENSA		Administración Institucional de la Sanidad Nacional. Concurso-subasta de obras. Se corrigen errores.	28183
Mando de Personal del Ejército del Aire. Adjudicaciones de suministros.	28182	ADMINISTRACION LOCAL	
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concursos para adquisición de cámaras y de baterías.	28182	Diputación Provincial de Cuenca. Concurso para suministro de vehículo auto-bomba.	28184
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Diputación Provincial de La Coruña. Subastas de parcelas.	28184
Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios. Concurso-subasta de obras.	28183	Ayuntamiento de Burgos. Subasta de obras.	28185
		Ayuntamiento de Catarroja (Valencia). Concurso para contratar servicio de recaudación de tasa de suministro de agua potable.	28185
		Ayuntamiento de Melilla. Subasta de obras.	28185
		Ayuntamiento de Zaragoza. Subasta para conservación de jardinería.	28185

Otros anuncios

(Páginas 28186 a 28190)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

30158 *ORDEN de 13 de diciembre de 1978 por la que se regula la utilización del Archivo de Datos del Centro de Investigaciones Sociológicas.*

Ilustrísimo señor:

La Orden de 15 de febrero de 1978 por la que se regula la organización y actividades de la Dirección General del Centro de Investigaciones Sociológicas dispone, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2512/1976, de 30 de octubre, que el Servicio de Documentación y Banco de Datos tendrá a su cargo la sistematización y puesta a disposición del Centro de datos de toda clase sobre la realidad social española y extranjera.

Por ello, y en razón a los fines que las disposiciones vigentes confieren al Centro de Investigaciones Sociológicas, se estima conveniente facilitar el acceso de los investigadores a los estudios realizados, con objeto de que puedan ser utilizados con fines exclusivamente científicos.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—El Archivo de Datos del Centro de Investigaciones Sociológicas podrá ser utilizado por los Departamentos e Institutos de investigación universitarios, Organismos de investigación dependientes de la Administración Central, Local e Institucional y por cualquier otra Entidad pública que desee hacer uso de los mismos.

Segundo.—El Centro de Investigaciones Sociológicas facilitará exclusivamente datos en forma agregada y análisis estadísticos de los mismos.

Tercero.—La petición de datos, acompañada de una Memoria justificativa y un plan de análisis detallado, deberá dirigirse al Director del Centro de Investigaciones Sociológicas. Dicha

petición deberá venir firmada por el investigador principal que vaya a utilizar los datos, así como por el Director de la Institución a que pertenezca.

Cuarto.—Los solicitantes abonarán los gastos correspondientes al proceso informático.

Quinto.—En caso de que la persona o Entidad peticionaria utilice los datos facilitados en cualquier tipo de publicación, deberá citar su procedencia y enviar una copia al C. I. S.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

30159 *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de octubre de 1978 sobre incorporación de los Patronatos para la Mejora de la Vivienda Rural a los Gobiernos Civiles.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 25 de noviembre de 1978, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 26789, I. Fines y composición de los Patronatos Provinciales para Mejora de la Vivienda Rural, Tercero, donde dice: «El Patronato, presidido en cada provincia por el respectivo Gobernador civil, será elegido por la Junta Rectora, ...», debe decir: «El Patronato, presidido en cada provincia por el respectivo Gobernador civil, será regido por la Junta Rectora, ...».